

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF. Ejecutivo de Alimentos de BERNARDA VARGAS DE OTALORA contra MARÍA ANGÉLICA OTALORA VARGAS, RAD.2015-00678.

Se ordena a la Secretaría del Despacho que una vez atienda la orden dispuesta en el segundo párrafo del auto de la misma fecha, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 24 de marzo de 2023, remitiendo, las presentes diligencias y haciendo el respectivo traslado de depósitos judiciales a los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.
Secretaría proceda de conformidad.

CÚMPLASE (2)

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18ab91af38f1815be18d286619b22435c0078fd1ccfe136147f02932a031704**

Documento generado en 28/08/2023 04:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>